

¿Qué se entiende por riesgo biológico?

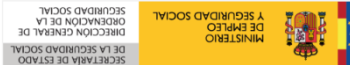
Como exposiciones accidentales a agentes biológicos, se incluyen todos los accidentes en los que se ha producido una inoculación de sangre u otros líquidos biológicos durante el trabajo, ya sea en forma de inoculación percutánea o a través de pinchazos o cortes, en contacto con mucosas, con piel dañada o no intacta.



¿A quién afecta?

Cualquier trabajador que esté en contacto con agujas o cualquier instrumento cortopunzante corre el riesgo de lesionarse y entre ellos se incluye el personal de enfermería, los trabajadores de laboratorio, los médicos, el auxiliar de enfermería y los empleados de la limpieza.

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2015



MAZ MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 11
www.maz.es @mutuamaz /mutua-maz /mutuamaz



Riesgo biológico



LOGO

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR RIESGO BIOLÓGICO

Área de Actividades Preventivas



Actuación ante un accidente biológico

El accidente biológico se considera un accidente de trabajo y por tanto debe ser derivado y tratado por su mutua, quien realizará la valoración del riesgo y la posibilidad de profilaxis en aquellos casos en los que esté indicado.

El trabajador accidentado deberá ponerse en contacto con su inmediato superior de la manera más rápida posible, quien comunicará el accidente/incidente al servicio de prevención (a través de un correo electrónico) que será el encargado de realizar el correspondiente informe.



Normativa y clasificación

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. El artículo 6 de dicha Ley, establece la creación de normas reglamentarias que concretarán los aspectos más técnicos de las medidas preventivas. Así el RD 664/1997 tiene por objeto la protección de los trabajadores contra los riesgos para su salud y su seguridad derivados de la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, así como la prevención de dichos riesgos.

Clasificación de los agentes biológicos

- ✓ Grupo I: poco probable que causen enfermedad en el hombre
- ✓ Grupo II: pueden causar enfermedad en el hombre y suponer un peligro para los trabajadores, siendo poco probable su diseminación a la colectividad, existiendo profilaxis o tratamiento eficaz
- ✓ Grupo III: pueden causar enfermedad en el hombre y suponer un serio peligro para los trabajadores, siendo probable su diseminación a la colectividad, existiendo profilaxis o tratamiento eficaz
- ✓ Grupo IV: pueden causar enfermedad en el hombre y suponer un serio peligro para los trabajadores, siendo muy probable su diseminación a la colectividad, no existiendo profilaxis o tratamiento eficaz

¿Cómo prevenirlo?

Las medidas de prevención irán encaminadas a impedir la transmisión del agente biológico. Es fundamental seguir las precauciones universales o estándar.



Se recomienda la vacuna contra el VHB para todos los trabajadores de la sanidad



Cumplimiento de las precauciones estándar, especialmente las relativas al lavado de manos, uso de guantes, etc.



No encapsular agujas ni objetos punzantes



Depositar éstos en contenedores adecuados, que deberán estar siempre en el lugar del trabajo teniendo cuidado de no llenarlo al máximo



El personal sanitario que haya utilizado estos objetos será el responsable de su eliminación evitando su abandono en superficies, o ropa